RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FAISEM POR LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR Y APROBAR EL GASTO ASOCIADO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO EN EL EXPEDIENTE P.A.03/2021.

"Servicio de prevención ajeno en las especialidades de medicina del trabajo y seguridad en el trabajo de la Faisem (Expte: P.A.03/2021)"

Dª Silvia Maraver Ayala, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP (en adelante, la "*FAISEM*"), domiciliada en Avenida de las Ciencias, 27, Acc. A. 41020, Sevilla, provista de CIF: G41633710 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con número SE/526, haciéndolo en su calidad de Órgano de Contratación y Gerente, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el Patronato de conformidad con la Escritura de Poder de fecha 3 de junio de 2019, otorgada por el Notario de Sevilla Don Victoriano Valpuesta Contreras, con número de protocolo 1153, en relación con el expediente de referencia,

EXPONE:

I.- Que, en fecha 2 de julio de 2021 el Órgano de Contratación de la FAISEM dictó acuerdo de inicio con objeto de llevar a cabo la contratación mediante procedimiento abierto del "*Servicio de prevención ajeno en las especialidades de medicina del trabajo y seguridad en el trabajo de la Faisem (Expte: P.A.03/2021)"*

II.- Que, una vez valoradas las ofertas presentadas por los licitadores interesados en concurrir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, en fecha 4 de octubre de 2021, el Órgano de Contratación acordó adjudicar el *"Servicio de prevención ajeno en las especialidades de medicina del trabajo y seguridad en el trabajo de la Faisem (Expte: P.A.03/2021)"* a la mercantil QUIRÓN PRENVENCION, S.L.U. (en adelante *"QUIRON PREVENCION")*, y ello por una cuantía anual inicial de **45.350,00 € (IVA EXCLUIDO)**.

III.- Que, suscrito entre las partes el correspondiente Contrato, y a los fines de garantizar la correcta ejecución del mismo, la Responsable del Contrato ha puesto de manifiesto al Órgano de Contratación en fecha 16 de octubre de 2024, la necesidad de llevar a cabo la modificación del mismo a los fines de que se incluyan en el contrato determinados gastos que con carácter sobrevenido se asocian a la implantación del software de gestión integral de la prevención de riegos profesionales y mantenimiento anual de la aplicación.

La modificación pretendida supone aprobar un gasto de **13.940 € (IVA EXCLUIDO)**, sin que en ningún caso la misma supere el 50% del precio inicial del contrato.

IV.- Que en virtud de lo expuesto en los expositivos anteriores y, a los fines de garantizar la correcta ejecución del Contrato de referencia y el correcto cumplimiento de los servicios que incumben al contratista, este Órgano de Contratación, **ACUERDA**:

Primero. - Llevar a cabo la modificación del Contrato suscrito con el contratista en el marco del expediente P.A.03/2021, a los fines de que se incluyan en el mismo los gastos que con carácter sobrevenido se asocian a la implantación del software de gestión integral de la prevención de riegos profesionales y mantenimiento anual de la aplicación. El incremento del servicio por circunstancias sobrevenidas, son necesidades que surgen para la FAISEM con carácter sobrevenido y que resultan imprescindibles a los efectos de garantizar la correcta ejecución de las tareas y servicios que incumben al actual Contratista con arreglo a los Pliegos, el Contrato y la oferta formulada por el mismo.

Segundo. - La citada modificación se encuentra prevista tanto en la Cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante, "*PCP*") así como en la estipulación 11ª del Contrato, cumpliendo el incremento pretendido con los límites legalmente establecidos *ex* artículo 205 Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. - La modificación pretendida supone aprobar un gasto de **13.940 € (IVA EXCLUIDO)**, sin que en ningún caso la misma supere el 50% del precio inicial del contrato.

En virtud de las circunstancias y los motivos que anteceden, el órgano de contratación acuerda,

RESOLVER:

Primero.- Aprobando la modificación del contrato adjudicado en el marco del expediente de contratación P.A.03/2021, a los fines de que se integren en el mismo los gastos asociados a la implantación del software de gestión integral de la prevención de riegos profesionales y mantenimiento anual de la aplicación, que supone un incremento del servicio por circunstancias sobrevenidas, y que resultan imprescindibles a los efectos de garantizar el correcto inicio y ejecución de las tareas y servicios que incumben al actual Contratista con arreglo a los Pliegos, el Contrato y la oferta formulada por el mismo.

Segundo. - Aprobando el gasto de **13.940 € (IVA EXCLUIDO)**, modificación que respeta el límite legalmente establecido del 50 % del precio inicial del contrato en los términos justificados anteriormente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

SILVIA MARAVER AYALA
GERENTE
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
CIF G41633710

Fecha: 2024.10.23 19:35:45 +02'00'

Fdo.- Silvia Maraver Ayala
EL ORGANO DE CONTRATACION